

**BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE ENERO DE 1913.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Em- bolso; 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		ES	0/0	FECHA	0/0				ES	
<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>											
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			20-1-913	449,00	Banco de España.....	500			449,50
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »			20-1-913	290,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	43		292,00
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »			18-1-913	245,00	Banco Hipotecario de España..	500			242,00
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
23-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »			20-1-913	142,00	Banco Hispano-Americano....	500	45		142,00
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »			18-1-913	129,00	Banco Español de Crédito.....	250			
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »			17-1-913	253,00	Unión Española de Explosivos.	100			
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »			20-1-913	41,50	Socied. Gral. Ind. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			41,50
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			16-1-913	12,75	» » Ordinarias.	500			12,50
<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1909)</b>											
20-1-913	83,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,80		16-1-913	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-1-913	83,85	» E, de 25.000 » » »	83,80		30-10-912	63,50	La Papelera Española.....	500			
20-1-913	84,15	» D, de 12.500 » » »	84,10		17-1-913	79,00	Unión Alcoholar Española....	500			78,00
23-1-913	84,35	» C, de 5.000 » » »	84,25, 30 y 35		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Ind. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
20-1-913	84,49	» B, de 2.500 » » »	84,35 y 40		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500			
20-1-913	87,10	» A, de 500 » » »	86,80		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
20-1-913	87,25	» H, de 200 » » »	87,25		20-1-913	466,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
20-1-913	87,25	» G, de 100 » » »	87,25		13-1-913	565,00	Idem Norte de España.....	475			
20-1-913	84,25	En diferentes series.....	86,99		20-1-913	464,75	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				462,50, 75, 463 y 462,75
<b>A plazo.</b>											
18-1-913	83,80	Fin corriente.....			20-1-913	101,80	Océdulas del Banco Hipotecario.	500			101,80, 75 y 80
<b>4 POR 100 AMORTIZABLEN</b>											
20-1-913	93,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			20-1-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500			79,00
20-1-913	93,75	» D, de 12.500 » » »	93,75		10-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Ind. <sup>a</sup> de Electricidad.	500			
20-1-913	93,75	» C, de 5.000 » » »	93,75		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
13-1-913	93,75	» B, de 2.500 » » »	93,75		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
20-1-913	94,00	» A, de 500 » » »	93,75		20-1-913	104,75	F. C. E. L. A., Valladolid y Ariz. Serie A.	500			
17-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75		10-8-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLEN</b>											
<b>Al contado.</b>											
18-1-913	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,75		2-1-913	94,00	Idem id., id. id..... » C.	500			
20-1-913	101,80	» E, de 25.000 » » »	101,75		31-12-912	79,00	Idem Sorte de España. Emitida el Enero 1905.				
20-1-913	101,80	» D, de 12.500 » » »	101,80		31-12-912	78,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
20-1-913	101,95	» C, de 5.000 » » »	101,90 y 85		30-9-912	82,00	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475			
20-1-913	101,85	» B, de 2.500 » » »	101,85 y 30		11-1-913	79,00	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475			
20-1-913	102,00	» A, de 500 » » »	101,95 y 102,00				» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475			
18-1-913	102,00	En diferentes series.....					» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	688 600
Idem fin corriente.....	0 600
Idem fin próximo.....	0 000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	24 500
5 por 100 amortizable.....	314 000
Acciones del Banco de España.....	9 500
Idem del Banco Hipotecario.....	2 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7 000
Azarcaronas.—Preferentes.....	3 500
Idem ordinarias.....	15 000
Océdulas del Banco Hipotecario.....	100 500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	350 000
Cambio medio.....	106,857
LIRAS ESTERE LINAS NEGOCIADAS	
Monza, á la vista, total.....	2 000
Cambio medio.....	26,97

Boletín de Madrid.—Núm. 22  
 22 Enero 1913  
 Año núm. I.—Pag. 169

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 21 de Enero de 1913.

La importante borrasca que ayer se hallaba al Occidente de Irlanda ha atravesado las islas Británicas y hoy está ya su centro en las proximidades de Londres.

El mal tiempo se extiende hasta las regiones del Norte y del Noroeste de España, en las cuales el viento sopla con fuerza de la región del Oeste, llueve y el mar está muy agitado; por el resto de España el cielo está generalmente nublado y el viento es también de los cuadrantes occidentales, moderado por regla general.

La temperatura máxima de ayer fué de 18° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León y Cuenca.

Las presiones elevadas residen al Sudoeste de la península Ibérica (770 mm).

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Atraviesa las islas Británicas la borrasca del Atlántico.

Continúa el temporal con lluvias y mucha mar en el mar del Norte, Canal de la Mancha, mar Cantábrico y golfo de León y de Génova.

Es probable que en el Cantábrico persista el mal tiempo con vientos duros del Norte, mar y lluvias. También en Cataluña y Mediterráneo superior es probable que el tiempo empeore.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**Observaciones del día 21 de Enero de 1913.**

Parque del Retiro (Altitud 687<sup>ms</sup>).

hora.	Barómetro en m. y 4°.	Termómetro C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0h	706.81	3.5	86	W.....	4=Moderado.	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 12.4
4	706.00	5.0	90	WSW...	4=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 3.0
8	706.79	5.6	93	WSW...	4=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 14.4
12	707.93	9.1	86	W.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1.8
16	703.78	11.8	62	WNW...	2=Muy flojo.	>	Idem.	Recurrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 451
20	709.88	9.3	80	W.....	0=Calmos.....	>	Casi despejado	

**OPOSICIONES**

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños en turno restringido.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita á los señores Maestros comprendidos en la relación que á continuación se expresa, como aspirantes á las Escuelas vacantes en esta provincia, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID el día 11 de Diciembre último, para que asistan al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y hora de las doce de la mañana, á los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el inmediato si fuera festivo, á fin de dar comienzo á los ejercicios correspondientes.

Aspirantes.

- D. Francisco del Río de la Bandera.
  - Manuel Aguado Remón.
  - José Aparicio Sánchez.
  - José Bolarano Fernández.
  - Emilio Fernández Cabrera.
- Córdoba, 18 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, José del Río.  
P—201

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Diciembre 1912, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Febrero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo, con destino á los

faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante los años 1913, 1914 y 1915, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y una pesetas doce céntimos (742.631,12 peseta).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.426,81 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entorado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo, con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante los años 1913, 1914 y 1915, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la segunda subasta y contrata para el suministro de petróleo á los faros de las costas de España, islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 742.631,12 pesetas.

Artículo 1.º Para poder tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito provisional del 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata

en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las Sucursales de provincia.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata.

Art. 2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario del Ministerio de Fomento que actúe en la subasta, dentro de los diez días contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción en la GACETA DE MADRID y *Bolsetines Oficiales* de las provincias.

Art. 3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las Sucursales de provincias, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, al 3 por 100 del presupuesto total de contrata.

Art. 4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso y justifique el pago de la Contribución de subvención industrial.

Art. 5.º El abono de las certificaciones que expida el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, tendrá lugar en la Tesorería Central, y no en otra alguna.

Art. 6.º Los pagos que se efectúen al contratista estarán sujetos al impuesto del 1 por 100 y transitorio hoy establecido, así como á los que se establezcan en lo sucesivo.

Art. 7.º Los pagos se harán con cargo á la partida 5.ª del artículo 2.º, capítulo 23, sección 8.ª, del presupuesto general vigente y la análoga de los sucesivos.

Art. 8.º En los faros en que haya necesidad de pagar derechos de consumo, éstos se abonarán por la Administración, independientemente de la contrata.

El contratista, sin embargo, estará obligado á adelantar estos gastos, los cuales le serán reintegrados previa la entrega de los debidos justificantes, incluyendo su importe en las certificaciones mensuales á que se hace referencia en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Por analogía á lo dispuesto en el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, además de reintegrar mensualmente estos gastos al contratista, se abonará con ellos el 1 por 100 de su importe, como interés del dinero que ha adelantado y remuneración del trabajo y diligencia que ha tenido que prestar.

Art. 9.º De acuerdo con el espíritu de lo consignado en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, si se continuara haciendo en oro el pago de los derechos de Aduana para el petróleo, como está dispuesto, en los Aranceles que rigen desde 1.º de Julio de 1906, el Servicio Central de Señales Marítimas, al hacer cada año el pedido general, ó más importante del petróleo necesario para los faros, redactará contradictoriamente los precios que han de regir para todos los pedidos de aquel año, sometiendo dichos precios á la aprobación de la Superioridad.

Para determinar dichos precios, ó sea su aumento con respecto á los fijados en el cuadro de precios que sirve de base á esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en francos sobre París, correspondientes á sesenta días, antes de

la fecha en que haga dicho pedido general, el cual se aplicará á la cifra que adonde por derechos de Aduana el kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad resultante á los precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han calculado suponiendo el cambio á la par.

Esta regla no regirá para los faros de la provincia de Canarias, donde los puertos son francos y no hay, por lo tanto, derecho de Aduanas.

Si sin alterar el tipo del Arancel, se legislara que el pago de los mencionados derechos se hiciera en pesetas, se aplicarán los precios del cuadro sin modificación alguna, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

Art. 10. De acuerdo con la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta, será necesario presentar el recibo de la Contribución industrial correspondiente.

Art. 11. Cuando para hacer las pruebas de situarado á que se refiere el artículo 6.º de las condiciones facultativas, ó el reconocimiento á que se refiere el artículo 9.º de las mismas, el Ingeniero encargado del servicio de faros necesite ausentarse de su residencia, las indemnizaciones que devengue por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que éstas hayan de realizarse.

Para el abono de estas indemnizaciones se hará una relación, que se sumará previamente á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se remitirá oportunamente al Servicio central de señales marítimas.

Art. 12. El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se le ordene en la forma y plazos marcados por la Administración, y que se indica en el pliego de condiciones facultativas. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en cada año mayor cantidad de la que se fija en el presupuesto del año correspondiente.

Art. 13. En las obras objeto de este pliego no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abonarse á la reválida cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

S—37

### Artillería.—Fábrica de pólvoras y explosivos.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en el local denominado Refugio, de esta Plaza, ante el Tribunal de subasta de este Establecimiento, formado con sujeción al vigente Reglamento de contratación para los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con objeto de adquirir 49.000 kilogramos de algodón crudo, al precio límite de 125

pesetas los 100 kilogramos; 40.000 de ácido sulfúrico á 20 pesetas los ídem íd.; 80.000 de ácido nítrico de 92 por 100, á 108 pesetas 50 céntimos los ídem íd.; 12.000 de ácido nítrico de 96 por 100, á 110 pesetas los ídem íd.; 60.000 de anhídrido sulfúrico de 75 por 100, á 57 pesetas 50 céntimos los ídem íd.; 70.000 de éter sulfúrico, á 237 pesetas 50 céntimos los ídem ídem; 35.000 de alcohol, á 171 pesetas 25 céntimos los ídem íd.; 350.000 de antracita, á 89 pesetas los 1.000 kilogramos; 1.500.000 de carbón de hueso, á 64 pesetas los ídem íd.; 30.000 de carbón de cok, á 84 pesetas los ídem íd.; 6.000 de toluol, á 120 pesetas los 1.000 kilogramos, y 1.500 de alcanfor, á 612 pesetas 50 céntimos los ídem íd., cuyas primeras materias son necesarias para la ejecución del plan de labores de esta Fábrica, en los tres últimos trimestres del año actual y primero del de 1914, cuya adquisición ha de hacerse bajo las condiciones técnicas y legales que expresan los respectivos pliegos, los que estarán de manifiesto en las oficinas del citado edificio Refugio, para que los conozca el público, todos los días laborables, de nueve á cuatro.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, los cuales presentarán sus proposiciones sin encomienda alguna, suscritas en papel sellado de la clase undécima (una peseta) ajustadas en su redacción al modelo que á continuación se estampa, las que irán acompañadas del resguardo ó carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 del importe total del servicio á que se refiere la oferta, calculado por el precio límite, como asimismo el recibo de la Contribución industrial (1) admitiéndose únicamente las proposiciones de la industria extranjera, por lo que respecta al suministro del ácido sulfúrico, anhídrido sulfúrico y antracita, quedando obligado el contratista que ofrezca productos nacionales, á expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones resulten iguales, se previene que en el acto de la subasta se verifique la licitación, por puja á la baja, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toda proposición deberá estar firmada y rubricada por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicando en este caso con antefirma y presentación el poder debidamente legalizado, Granada, 18 de Enero de 1913.—El Coronel Director, F. Martel.

#### Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en (punto), calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID y en el *Bolsetin Oficial* de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de primeras materias para la ejecución del plan de labores de los tres últimos trimestres de 1913 y primero de 1914, en la Fábrica de pólvoras y explosivos de esta capital, se comprometo y obliga á suministrar, con sujeción á las cláusulas del

(1) Si el licitador no fuere contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratacion se refiere.

citado pliego, los (tantos) kilogramos (ó toneladas) de ... á (tantos) pesetas los 100 kilogramos (ó toneladas), cuya primera materia proceda de (tal centro productor).

Y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas (tanto en letra), la cédula personal del firmante y el último recibo de la Contribución Industrial (ó certificado á que se refiere la nota 1).

(Fecha y firma del proponente.) S—38

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Los cursos de acceso y traslado de Enero de 1913.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 17 del actual, apraxo consignada equivocada mente el nombre de una Escuela de niños, de Ciencias, que dice Zopilán y es Zafra, y en cambio de Guadalupe, que dice Urbán y es Urea.

Lo que en rectificación del error se anuncia, se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Rector, R. Condo. P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Berrón.

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Recompreso del Ejército del corriente año, entre otros, el mozo Alonso Reguero Orsco, hijo de Manuel y D. Jores, nacido en Corrán el día 21 de Octubre de 1892, se le cita á medio de la presente para que comparezca á la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, á las nueve horas del día 26 de este mes, con el fin de asistir á la rectificación del alistamiento; para su cierre definitivo, que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á la misma hora; para el acto del sorteo, que también ha de tener lugar el día 16 del mismo, á las siete de la mañana, y para el acto de la clasificación de los mozos alistados, que ha de verificarse el día 2 de Marzo siguiente, á las nueve horas, cuyo citación se le hace para que comparezca personalmente á dichas operaciones, ó se haga representar por las personas que la Ley autoriza, formulando las reclamaciones que á su derecho conduzcan, en la inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que ha a lugar.

Berrón, á 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Zapata. M—200

Alcaldía Constitucional de Chinchilla.

D. Estadio Vallesteros Palacios, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Granero Tébar, hijo de Antonio y Francisca; Robustiano Moreno López, de Miguel y Avelina, y Jesús Egido Egido, de Sabas y Aquilino, naturales de este pueblo, nacidos en el año 1892, y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Recompreso del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parien-

tes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para que el día 26 del actual mes, y hora de las diez comparezcan en esta Sala Consistorial personalmente ó por algún representante á exponer cuanto á sus derechos convengan en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 45 de la vigente ley de Recrutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos, les parará los perjuicios á que en Berrón haya lugar.

Chinchilla, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde Vallesteros. M—206

Alcaldía Constitucional de Frechilla.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Recompreso del año actual los mozos Tomás Unión Moral, hijo de Segundo y de Regina, que nació en esta villa el día 16 de Mayo de 1892 y Félix Gil Cano, hijo de Baltomero y Juliana, nacido en esta población el día 1 de Diciembre de indicado año, ó ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se cita á referidos mozos por virtud del presente, para que comparezcan en el Salón de actos de este Ayuntamiento, á las diez horas de la mañana, en los días y para las diligencias que á continuación se expresan, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para la diligencia de rectificación del alistamiento, el día 26 de Enero actual. Para la de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, el día 9 de Febrero próximo.

Para la diligencia de sorteo de mozos, el día 16 del próximo mes de Febrero, y

Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo próximo venidero.

Frechilla, 14 de Enero de 1913.—Maximiliano Mulonda. M—169

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Americano.

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible número 1.214, expedido en 12 de Noviembre de 1912, á favor de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, comprensivo de 22 cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 22.590, 22.591, 22.280, 64.583 al 64.588, 64.728, 64.979, 64.980, 67.091, 73.807 al 73.813, 110.435 y 110.438, se anuncia por tercera vez á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 19 de Enero de 1913.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—2492

Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.875, expedido por esta Sucursal en 19 de Agosto de 1912 á favor de D. Anasí Sierra Arnal y D.ª Trinidad Fustero Tolosana, importante pesetas efectivas 1.000, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo

verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, C. Martín. X—66

Banco de Vigo.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Garrafa B-rbon, número 2, el día 8 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, para tratar de la modificación del capital y reforma de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia se depositarán las acciones en la Caja de Bancos con la anotación que determina el artículo 51.

Lo que se hace público á los efectos que provienen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 16 de Enero de 1913.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, José Barbera Fernández. X—127

La Electro-Industrial de Ubeda. SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado se celebre la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1912, á las diez de la mañana del 15 de Febrero próximo, en el domicilio social, Plaza de la Aguadentada, número 1, de esta ciudad, invitando á los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones y recoger el billete de asistencia á la Junta, de nueve á diez de la mañana, en cualquiera de los días 7 al 10 del mismo mes de Febrero, y tendrán á su disposición las cuentas, con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, los días 11, 12, 13 y 14, desde las diez de la mañana á las seis de la tarde.

Ubeda, 18 de Enero de 1913.—El Gerente, José de Castro y Mesa. X—129

Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

Necesitando esta Compañía 7.300 toneladas de rails y sus accesorios para las líneas de Alicante á Villajoyosa y Villajoyosa á Denia, abre concurso por un mes, á partir del día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entre casas nacionales y extranjeras.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por la Comisión protectora de la Producción nacional están expuestos en las oficinas de la Compañía, Villanueva, 10, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid, 21 de Enero de 1913.—El Director Facultativo, José Carbonell. X—128